

D^a. ROCIO INIESTA ABELLAN, TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y SECRETARIA ACCIDENTAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA UNION.

CERTIFICO: Que en sesión extraordinaria urgente celebrada por la Junta de Gobierno Local, en primera convocatoria, el día 13 de Marzo de 2.018, se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

A) PARTE RESOLUTIVA

"3º.- EXPEDIENTE 1352/2018. PROPUESTA DE ACUERDO RELATIVA A LA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN A LA" ILUSTRE COFRADIA DEL STMO. CRISTO DE LOS MINEROS"

Favorable Tipo de votación: Unanimidad

Se da lectura a la siguiente propuesta de acuerdo de fecha 7 de Marzo de 2.018:

"Examinada la solicitud de subvención directa en fecha 31/01/2018 por la Ilustre Cofradía del Stmo. Cristo de los Mineros, representada por su Hermano Mayor-Presidente D. Juan Antonio Pérez Campillo, en relación con el otorgamiento de subvención para el desarrollo de actividades previstas para el ejercicio 2018, con número de expediente general **1352/18**.

VISTO: Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril; artículo 5 de la Orden de 20 de septiembre de 1989, por la que se establece la estructura de los presupuestos de las Entidades Locales. Bases de Ejecución del Presupuesto.

CONSIDERANDO: Que las actividades que presentan, comprenden, entre otras, los desfiles del Jueves Santo y Viernes Santo, así como el Pregón de la Semana Santa, la tradicional Llamada del Miércoles de Ceniza, Gran Acto de Vía Crucis desde la Mina Agrupa Vicenta, con la bajada del Cristo de Los Mineros, incluyendo también el gran Concurso de Saetas en la noche del Jueves Santo, actividades de gran interés cultural y turístico que estos desfiles pasionales suponen para el municipio.

Visto el Informe emitido por la Jefe de Negociado de Cultura, así como la Memoria valorada de las actividades a realizar en 2018, el Presupuesto de Ingresos y Gastos (prorrogado 2017), Declaración Responsable cumplimentada de estar al corriente con la Seguridad Social y la Hacienda Pública Estatal actualmente, así como Memoria de Justificación correspondiente a la subvención nominativa otorgada en 2017 para el desarrollo de actividades y por importe de 18,300 euros.

RESULTANDO: Que mediante resolución 553/2015, de fecha 23 de Junio de 2015, por el Sr. Alcalde se procedió a la delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, mediante el cual en su apartado h), se establece delegar la autorización y disposición de gastos con el límite de su competencia.

RESULTANDO: Que mediante resolución 551/2015, de fecha 23 de Junio de 2015, por el Sr. Alcalde se procedió a establecer las Áreas de Gobierno Municipal; así como delegación de competencias en la autorización y disposición de gastos por los



Sres. Concejales, en su apartado 4º se establece, que la Delegación en el Concejal de Economía y Hacienda para el desarrollo de la gestión económica, se autoriza la disposición de gastos hasta el límite de 50.000,00 euros (IVA no incluido), así como suministros y servicios por importe inferior a 18.000,00 euros (IVA no incluido), que tengan consignación presupuestaria y previa justificación de la necesidad de los mismos.

En uso de la delegación de competencias efectuada por el Sr. Alcalde-Presidentencia, mediante Decreto nº 551 de fecha 23 de junio de 2015 a favor de este Concejal-Delegado de Economía y Hacienda, por la presente se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Previo Informe emitido por el Departamento de Intervención, otorgar a la Ilustre Cofradía del Stmo. Cristo de los Mineros de La Unión, una subvención de **DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS EUROS.- (18,300 euros)**.

SEGUNDO.- La Ilustre Cofradía del Stmo. Cristo de los Mineros, representada por su Hermano Mayor-Presidente D. Juan Antonio Pérez Campillo, vendrá obligada:

a) Asumir todas las responsabilidades que pudieran derivarse de la realización de las actividades o programas propuestos.

b) Admitir la presencia del Ayuntamiento de La Unión en el desarrollo de la actividad o programa, e informar sobre cualquier eventualidad.

c) Admitir la presencia de cualquier ciudadano de La Unión en las actividades a desarrollar, dentro de los límites posibles que permita la naturaleza y desarrollo de la actividad o programa.

d) En todas las actividades y programas subvencionados figurará, en los folletos editados, la siguiente leyenda: "Patrocina EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA UNIÓN".

e) De conformidad con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, deberá justificar el importe de la ayuda concedida en un plazo no superior a tres meses.

TERCERO.- Que se notifique al interesado y a la Intervención de Fondos Municipal.

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde, o a quien legalmente deba sustituirle, para cuanto requiera la ejecución de los precedentes acuerdos.

En La Unión, a la fecha de la firma. La Concejala Delegada de Economía y Hacienda, Dña. Elena J. Lozano Bleda."

Tras esta lectura, y visto el informe de fiscalización emitido por la Interventora de Fondos nº 75/2018 de fecha 12 de Marzo de 2.018, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros presentes, en número de 5 de los 6 que de derecho la componen, acuerda: Aprobar la propuesta transcrita anteriormente, adoptando el acuerdo en ella contenido."

Así resulta del acta correspondiente, a reserva de su definitiva aprobación. Y para que conste y surta sus efectos donde proceda, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde en La Unión, a fecha de la firma. Fdo.: Pedro López Milán. La Secretaria Acctal. Fdo.: Rocío Iniesta Abellán. (*firmado digitalmente*)

